

RESOLUCION EXENTA N° RESS2202

LOS ANGELES, 02 de Mayo 2024

VISTOS: Estos antecedentes; La Ley 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo 250 de fecha 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886; la Resolución Exenta N°01392 de fecha 19.08.2003, del Director del Servicio de Salud Biobío que dispone la Incorporación al Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a través del portal www.chilecompra.cl; La Ley N°21.640, sobre presupuesto del sector público año 2024 del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en la Resolución N°6 Y N°7 de 2019 y N°14 de 2023 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Afecto N°27 del 17 de Octubre de 2023, del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que, según **Solicitud de Adquisición N°9, Folio BDSS191394**, emitida por el Depto. Redes y Especialidades del Servicio de Salud Biobío, se requiere realizar convenio de suministro de cintas de glicemia, con entrega de equipos de medición en comodato para el Servicio de Salud Biobío, por el periodo de 24 meses.

2. Que, mediante Resolución Exenta N°2061 de fecha 24 de abril del 2024, se aprueban Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formularios y Anexos de la Licitación Pública ID 1057414-14-LQ24 denominada: **“CONVENIO DE SUMINISTRO DE CINTAS DE GLICEMIA, CON ENTREGA DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE SALUD BIOBÍO”**.

3. Que, en el punto **16.1. COMISIÓN EVALUADORA** de las bases antes mencionadas, se indica que;

“La evaluación de la oferta será realizada por una comisión evaluadora, la cual se designará mediante Resolución Exenta, en donde se identificarán sus integrantes y funciones. La comisión estará integrada por al menos tres funcionarios públicos, internos o externos del organismo respectivo, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la administración y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran”.

4. Que, los integrantes de esta comisión evaluadora pasaran a ser sujetos pasivos, de acuerdo a la Ley 20.730 “Ley del Lobby”, desde la publicación del acto administrativo que los designa en el sistema www.mercadopublico.cl y con anterioridad a la fecha de apertura de ofertas y hasta la fecha de adjudicación estimada señalada en las bases, que se encuentra establecida en el portal www.mercadopublico.cl para el día 27 de mayo del 2024.

5. Que, los integrantes de la comisión evaluadora se comprometen a guardar confidencialidad

respecto a los temas involucrados en la presente contratación.

6. Que, los integrantes de la comisión evaluadora se comprometen a no tener contacto con los oferentes y no aceptar donativos de terceros (oferentes o no).

7. Que, los integrantes de la comisión evaluadora tienen el compromiso de abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas a través de la Licitación Pública.

RESUELVO

1° NOMBRESE LA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO ID 1057414-14-LQ24 DENOMINADA “CONVENIO DE SUMINISTRO DE CINTAS DE GLICEMIA, CON ENTREGA DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN COMODATO PARA EL SERVICIO DE SALUD BIOBÍO”, PUBLICADA A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, COMPUESTA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- Sr. Luis Felipe Vidal Hermosilla, cédula de identidad N° 9.131.300-6, Asesor Farmacéutico del SS.BB. y Referente del programa Fondo de Farmacia o quien lo subrogue.
- Sra. Gabriela Quiñones Cabalin, cédula de identidad N° 8.496.436-0, Jefa Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente y Coordinadora Laboratorios Clínicos del SS.BB. o quien lo subrogue.
- Srta. Melissa Cecilia Isla Riquelme, cédula de identidad N° 18.100.954-3, Directora Técnica Droguería SS.BB. o quien lo subrogue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS



Firmado digitalmente por
SR. WALTER ALVIAL SALGADO
Fecha 2024.04.30 18:34:34

**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO**

Visadores:

- RODRIGO BELLO ALBARRAN
- CAROLINA GALLARDO ALVAREZ
- MANUEL HERBAGE ESCALONA

Distribución:

- Subdirección Administrativo De Recursos Físicos Y Financieros Ss.Bb.
- Depto. Asesoría Jurídica. Ss.Bb.
- Depto. Gestión De Recursos Financieros Ss.Bb.
- Depto. Redes Y Especialidades Ss.Bb.
- Depto. De Administración Interna Ss.Bb.
- Oficina De Partes Ss.Bb.